



Matrimonio civil

Ley / Reglamento

Artículos **Materias que regula / Texto**

Constitución Española

- art. 32** 1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Código Civil

- art. 49** Cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España:
- Ante el Juez, Alcalde o funcionario señalado por este Código.
- En la forma religiosa legalmente prevista.
- También podrá contraer matrimonio fuera de España con arreglo a la forma establecida por la Ley del lugar de celebración.

Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil

- art. 58** Expediente matrimonial

D. 14/11/1958 Reglamento del Registro Civil

- 238 a 272** Celebración de Matrimonio

Instrucción 26/01/1995 Dirección Gral. Registros y Notariado

- Texto íntegro** Matrimonio civil